

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97

ARANJUEZ NÚMERO 3

EDICTO

Doña Cristina García González, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 3 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio de mayor cabida con el número 273 de 2012, a instancias de don José Díaz Carmena y don Alejandro Manuel Díaz Carmena, respecto de una parte de la finca rústica, finca número 2.151, tomo 1.387, libro 65, folio 222 del Registro de la Propiedad de Aranjuez, sita en el paraje denominado Del Soto de la Barca, en el término municipal de Aranjuez, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Cristina García González.—En Aranjuez, a 14 de marzo de 2013.

Recibido el precedente escrito y documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don Ángel Luis Lozano Nuño, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don José Díaz Carmena y don Alejandro Manuel Díaz Carmena, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del apoderamiento “apud acta” realizado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don Millán Prádana del Sanz, don José Díaz Sánchez, Comunidad de Madrid, don Juan Ortega Estévez y don Pedro Pinto Muñoz, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense las cédulas de citación y los edictos que serán entregados al procurador de la parte instante para cuidar de su diligenciada y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se dispone y firma.—Doy fe.

Y como consecuencia, convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y aquellos cuyo domicilio sea desconocido a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, por lo que a tal fin se extiende la presente en Aranjuez, a 14 de marzo de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/2.561/13)

